



Resolución Ministerial

N° 239 - 2015-MINEDU

Lima, 23 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 se autoriza de manera excepcional al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, mediante el Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social – FONCODES, a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a la micro y pequeña empresa de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9 del referido Decreto de Urgencia, modificado por la Segunda disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30264, para la adquisición de cada bien se formará un Núcleo Ejecutor de Compra el cual estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio demandante;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 002-2014 que dicta medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, autorizó al Ministerio de Educación a adquirir, entre otro, bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, mediante los procedimientos y mecanismos dispuestos por el Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011; por lo que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 481-2014-MINEDU, se designó a la señora ANDREA VARGAS SORIA como representante del Ministerio de Educación ante el Núcleo Ejecutor de Compra de Bicicletas en el marco de la citada iniciativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 434-2013-ED se aprobó la Directiva N° 021-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUD denominada "Orientaciones para la Implementación de la Iniciativa Rutas Solidarias: Bicicletas Rurales para llegar a la Escuela", en la cual se estableció que la referida iniciativa se encuentra a cargo de la entonces Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual en el literal b) de su artículo 176 establece que la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, tiene la función de diseñar y determinar, en el ámbito de su competencia, los recursos que las instituciones educativas deban proveer a los estudiantes, en materia personal, infraestructura y equipamiento escolar, gestión educativa, entre otros, a fin de promover la mejora de los aprendizajes; por lo que, corresponde a dicha Dirección asumir la implementación de la iniciativa "Rutas Solidarias: Bicicletas Rurales para llegar a la Escuela";

Que, mediante Informe N° 016-2015-MINEDU/VMGI-DIGC la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar señala que resulta necesario designar a una nueva representante del Ministerio de Educación ante el Núcleo Ejecutor de Compra de Bicicletas, en el marco de la Iniciativa "Rutas Solidarias: Bicicletas Rurales para llegar a la Escuela";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; en el Decreto de Urgencia N° 058-



2011; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora ANDREA VARGAS SORIA, como representante del Ministerio de Educación, ante el Núcleo Ejecutor de Compra de Bicicletas en el marco de la iniciativa "Rutas Solidarias: Bicicletas Rurales para Llegar a la Escuela".

Artículo 2.- Designar a la señora LOURDES PATRICIA VARGAS VILCHEZ, Especialista de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, como representante del Ministerio de Educación, ante el Núcleo Ejecutor de Compra de Bicicletas en el marco de la iniciativa "Rutas Solidarias : Bicicletas Rurales para Llegar a la Escuela".

Artículo 3.- La representante designada en el artículo precedente, deberá informar periódicamente al Viceministro de Gestión Institucional sobre las acciones desarrolladas.

Artículo 4.- Precísese que toda referencia realizada a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD en la Directiva N° 021-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUD "Orientaciones para la Implementación de la Iniciativa Rutas Solidarias: Bicicletas Rurales para Llegar a la Escuela", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 434-2013-ED, se entenderá realizada a la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

